

San Jacinto, 23 de Enero del 2023

RESOLUCION

Nº 21/23

ACTA Nº 02/23

VISTO: Asunto tratado en Sección del Concejo sobre la realización de la Noche Blanca en día 28-01-23 en la peatonal de San Jacinto, donde Joaquín Umpierrez se hace responsable.

CONSIDERANDO: El Concejo toma conocimiento y viendo que es un evento que se hace por primera vez en la Localidad, avala que se realice donde el responsable tendrá que firmar una nota donde se responsabilice de cualquier daño o disturbio que pueda surgir en la fiesta.

El Concejo Resuelve.

1) Aprobar la realización de la Noche Blanca en la peatonal de San Jacinto.

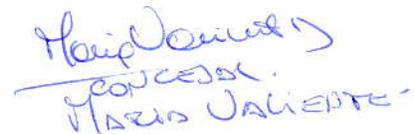
2) Por Secretaría Administrativa procedase a las comunicaciones de rigor.



Joaquín Umpierrez
CONCEJAL



Giovana Curbelo
ALCALDESA INTERINA



María Jaciente
CONCEJAL



Adriana González
Concejal



Giovana Curbelo



San Jacinto, 23 de Enero del 2023

RESOLUCION

N° 21/23

ACTA N° 02/23

VISTO: Asunto tratado en Sección del Concejo sobre la realización de la Noche Blanca en día 28-01-23 en la peatonal de San Jacinto, donde Joaquín Umpierrez se hace responsable.

CONSIDERANDO: El Concejo toma conocimiento y viendo que es un evento que se hace por primera vez en la Localidad, avala que se realice donde el responsable tendrá que firmar una nota donde se responsabilice de cualquier daño o disturbio que pueda surgir en la fiesta.

El Concejo Resuelve.

1) Aprobar la realización de la Noche Blanca en la peatonal de San Jacinto.

2) Por Secretaría Administrativa procedase a las comunicaciones de rigor.


JOAQUÍN UMPIERREZ
CANELONES
CONCEJAL.


Giovana Curbelo
ALCALDESA INTERINA


CONCEJAL
MARÍA JACINTO.


Adriana González
Concejal

San Jacinto, 24 de Enero del 2023

Municipio de San Jacinto

En el día de la fecha, se notifica al Sr. Joaquin Umpierrez, donde se aprueba la Noche Blanca a realizarse en la noche del día 28-01-23 hasta la hora 6 del día 29-01-23 en la peatonal, donde el mismo se responsabiliza ante daños y disturbios que se ocasionen y seguridad.

Se le realiza entrega de la presente para su conocimiento firmando para constancia.



Joaquin Umpierrez
CI. 5.510.303-7

San Jacinto, 23 de Enero del 2023

RESOLUCION

N° 22/23

ACTA N° 02/23

VISTO: Asunto tratado en el Concejo sobre los anuncios y eventos a realizar el Mpio. en el mes de enero y realizar publicidad.

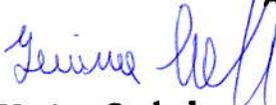
CONSIDERANDO: El Concejo toma conocimiento y viendo que en enero se festeja el día de reyes y hay otros anuncios a realizar, el Concejo avala un gasto estimativo de \$ 8.000,00 para contratar El Canal de la Región y que comunique a la población todo lo realizado por el Mpio.

El Concejo Resuelve:

- 1) Autorizar el gasto de \$ 6.000,00 con el Canal De La Región y que realice la publicidad necesaria.
- 2) Por Secretaria Administrativa procedase a las comunicaciones de rigor.



JOSÉ LUIS ROSENA ZANOTTI



Yanina Curbelo
Concejal

Giovana Curbelo
ALCALDESA INTERINA



San Jacinto, 26 de Enero del 2023

RESOLUCION

N° 23/22

ACTA N° 02/23

VISTO: Nota presentada por Juegos Inflables Diversion Asegurada

RESULTANDO: 1) Que en tal nota se solicita una colaboración económica para instalarse en los festejos de San Jacinto y Reyes.
2) Que los mencionados juegos siempre participan de eventos como éste.
3) que de la solicitud surge que no se ha recibido otros apoyos económicos por parte de otros Municipios o Intendencia.

CONSIDERANDO: 1) que este Concejo Municipal considera relevante apoyar la realización de este tipo de eventos.
2) que lo solicitado es aceptable en cuanto al monto que se solicita.
3) que de acuerdo a lo establecido en los art. 132 y 159 del TOCAF, Orden. 77 del Tribunal de Cuentas y Pronunciamiento N° 20 del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay, deberá rendirse cuentas de cualquier monto que se entregue en los términos y oportunidades que la mencionada normativa establece.
4) que se ha verificado que la institución no tiene partidas pendientes de rendición en el Municipio.

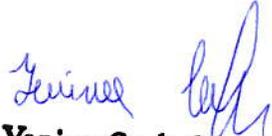
ATENTO: a lo expuesto, a lo previsto en las normas citadas, a lo previsto en el TOCAF, en el art. 132, a lo establecido en la Ored. 77 del Tribunal de Cuentas y al Pronunciamiento N° 20 del Colegio de Contadores, Economistas y Administ. Del Uruguay.

El Concejo Municipal

RESUELVE: 1) Autorizar el apoyo económico de \$ 14.000,00 para los Juegos Inflables Diversión Asegurada y que participen del evento de festejos de San Jacinto y Tapia y día de reyes.
2) Se autoriza el pago, siendo el responsable y en representación de Juegos Inflables Carlos Cesaro, CI: 3.207.508-5, Cta Bria N°: 599844-00002
3) el beneficiario deberá rendir cuentas a este Cuerpo de los fondos entregados de acuerdo a la normativa citada.


JOAQUÍN MOLINA ZAIBEL
Concejal

Tomás Berreta 370 (Edificio Central)
Baltasar Ruiz con Bungeoay (Centro Cívico)


Yanina Curbelo


Giovana Curbelo
ALCALDESA INTERINA

San Jacinto, 23 de Enero del 2023.

RESOLUCION

N° 24/23

ACTA N° 02/23

VISTO: Asunto tratado en Sección del Concejo sobre mantenimiento de los vehículos del Municipio.

CONSIDERANDO: El Concejo toma conocimiento y viendo necesario el arreglo de los señaleros del camión del Mpio. AIC 1345, el Concejo avala un gasto estimativo de \$ 2.000,00 para realizar el arreglo en Electricidad de Automotores de José Guidobono.

El Concejo Resuelve.

1) Autorizar el gasto de \$ 1.460,00 en Guidobono Electricidad de Automóviles.

2) Por Secretaría Administrativa procedase a las comunicaciones de rigor.



JUAN CARLOS RODRIGUEZ
CONSEJAL

FRAUSTEL

Yanina Curbelo
Concejal



Giovana Curbelo
ALCALDESA INTERINA



San Jacinto, 23 de Enero del 2023

RESOLUCION

N° 25-23

ACTA N° 02-23

VISTO: Asunto tratado en Sección del Concejo sobre la limpieza de espacios públicos pertenecientes al Mpio. principalmente los fines de semana.

CONSIDERANDO: El Concejo toma conocimiento y teniendo en cuenta que Gestión tienen pocas horas extras y la limpieza los fines de semana de la ciudad es necesaria, el Concejo avala un gasto estimativo de \$ 13.000,00 y contratar a la Coop. Uruguay Trabajo Para Todos y que realicen la limpieza.

El Concejo Resuelve.

- 1) Autorizar el gasto de \$ 12.688,00 con la Cooperativa antes mencionada.
- 2) Por Secretaría Administrativa procedase a las comunicaciones de rigor.



JACOBO MOLINA ZAMORA
CONCEJAL



Yanina Curbelo
Concejal



Giovana Curbelo
ALCALDESA INTERINA



VISTO: El proyecto de descentralización de podas y mantenimiento de espacios públicos a desarrollar en la micro región Nro. del departamento, mediante la contratación de cooperativas sociales que realizarán la tarea y de las cuales existe un registro y procedimiento de selección inserto en expediente 2017-81-1010-00588.

CONSIDERANDO:

- 1) Que dicho proyecto pretende dar respuesta a una de las principales demandas de los ciudadanos del departamento, como son las podas de arbolado ornato y el correcto mantenimiento de los espacios públicos.
- 2) Que la propuesta apunta a dar cumplimiento al Art. 3 numerales 2 y 3, y al Art. 7 numeral 2 de la Ley N°19.272, profundizando de esta manera la descentralización del departamento de Canelones.
- 3) Que a través de la implementación de este proyecto se busca fomentar, apoyar y desarrollar el trabajo local y respaldar el crecimiento y fortalecimiento de las cooperativas de las distintas micro regiones de Canelones.

ATENCIÓN a lo precedentemente expuesto

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE SAN JACINTO

RESUELVE:

- 1) SUSCRIBIR el proyecto de descentralización de poda y mantenimiento de espacios públicos, asumiendo responsabilidad en la gestión, coordinación y financiación, junto con los Municipios de la micro región 5, de la cuadrilla de podas y mantenimiento de espacios públicos, integrada por 4 cooperativistas (un chofer de grúa, un podador y 2 maquinistas de maquinaria liviana de mano), un camion doble cabina con barquilla, 4 motosierras, 2 desmalezadoras y 1 pastera de asfalto.
- 2) AUTORIZAR EL GASTO CORRESPONDIENTE A la financiación, junto a la Intervención, aportando el monto de \$ 51.033,00 (pesos uruguayos cincuenta y un mil treinta y tres) en forma mensual y consecutiva, procedente del literal C del RIGG, siendo este monto afectado a los ajustes paramétricos correspondientes.
- 3) COMUNICAR lo resuelto a los Municipios integrantes de la Micro región 5, a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación, Dirección General de





Gobierno de
Canelones

Recursos Financieros y la Dirección General de Gestión Ambiental.

4) SOLICITAR A LA INTENDENCIA DE CANELONES QUE PROCEDA A LA FIRMA DEL CONTRATO PERTINENTE DADA LA IMPOSIBILIDAD LEGAL DEL MUNICIPIO DE HACERLO POR SI MISMO

5) Por Secretaría del Municipio incorpórese al registro de Resoluciones.

Joaquín Holman Zanofel
CONCEJAL

Yanina Curbelo
Concejal

Giovana Curbelo
ALCALDESA INTERINA

San Jacinto, 23 de Enero del 2023

RESOLUCION

N° 27/23

ACTA N° 02/23

VISTO: Asunto tratado en Sección del Concejo, sobre la compra de botellones de agua en la Empresa Tuskar SA.

CONSIDERANDO: El Concejo toma conocimiento y viendo que es un servicio que se le brinda al Mpio y contribuyentes, el Concejo avala un gasto estimativo de \$ 3.000,00 para la compra de dichos botellones en TUSKAR SA.

El Concejo Resuelve.

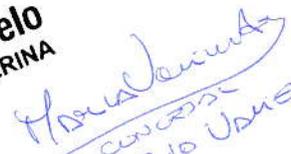
- 1) Aprobar la compra de agua en TUSKAR SA por un monto de \$ 2020.00.
- 2) Por Secretaría Administrativa procedase a las comunicaciones de rigor.



JOAQUÍN MOLINA ZANDORI
CONCESAL.



Giovana Curbelo
ALCALDESA INTERINA



María Victoria
CONCESAL
ALCALDESA INTERINA



San Jacinto, 23 de Enero del 2023

RESOLUCION N°28/23

ACTA N° 02/23

VISTO: Asunto tratado en Sección del Concejo, sobre la solicitud de Murga La Muda de colaboración para solventar gastos del Carnaval.

RESULTANDO:

- 1) Que solicitan colaboración económica para solventar gastos de indumentaria, traslados y otros gastos que surjan.
- 2) Que teniendo en cuenta que siempre se colabora con las Instituciones.
- 3) Que de la solicitud surge que dicho evento no ha recibido colaboración.

CONSIDERANDO:

- 1) Que este Concejo Mpal., considera que es importante colaborar.
- 2) Que lo solicitado es aceptable en cuanto al monto que se solicita.
- 3) Que de acuerdo a lo establecido en los arts. 132 y 159 del TOCAF, Ordenanza 77 del Tribunal de Cuentas y Pronunciamiento N° 20 del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay, deberá rendirse cuentas de cualquier monto que se entregue en los términos y oportunidades que la mencionada normativa establece.
- 4) Que se ha verificado que la Institución no tiene partidas pendientes de rendición en el Mpio.

ATENTO: A lo expuesto, a lo previsto en las normas citadas, a lo previsto en el TOCAF, en el art. 132, a lo establecido en la Ordenanza 77 del Tribunal de Cuentas y al Pronunciamiento N° 20 del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay.

El Concejo Municipal

- RESUELVE: 1) Autorizar el apoyo económico de \$ 20.000,00 para solventar gastos de locomoción y traslados.
- 2) Se autoriza el pago, siendo el responsable y en representación de Murga La Muda, la Sra. Lorena Molinuevo, C. Identidad: 4.291.154-8, Cuenta Bancaria: 001233647-00001,
 - 3) El beneficiario deberá rendir cuentas a este Cuerpo, de los fondos entregados de acuerdo a la normativa citada.

Mario Varela
concejo
Mario Varela

José María
José María

Giovana Curbelo
Giovana Curbelo
ALCALDESA INTERINA